



RESOLUCIÓN N° 015-2017 (UFIN)

Jesús María, 05 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 05-2017-FIN/CHF, de fecha 27 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 12 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

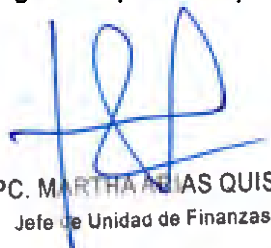
Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que 01 solicitud de devolución de tasa constituyen al pago de tasa no válida y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01) y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente Doce (12) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 01 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 171,399.28 (Ciento setenta y un mil trescientos noventa y nueve y 28/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de 5/ 36.00 (Treinta y seis y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva al recurrente por un importe de S/ 171,363.28 (Ciento setenta y un mil trescientos sesenta y tres y 28/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese



CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas



INFORME N° 05-2017/CHF

A : **MARTHA ARIAS QUISPE**
Jefe de la Unidad de Finanzas

DE : **Claudia Huerta Figueroa**
CAS

ASUNTO : **Depósitos Indebidos**

FECHA : **Jesús María, 27 de enero de 2017**



Me dirijo a usted, a fin de informar que, para atender las solicitudes de devoluciones de los usuarios, se procedió a realizar las consultas respectivas y se verifico en nuestros registros bancarios como depósitos en tránsito, tal como se muestra en el cuadro adjunto, incluyendo nombre del depositante, fecha, monto, número de depósito, cuenta corriente y entidad bancaria.

En ese sentido se ha procedido en emitir el **Recibo de Ingreso N° 035-2017** de fecha 27 de enero del presente, a efectos de proceder con la atención respectiva.

Se adjunta detalle.

Es todo cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente


Claudia Huerta Figueroa

INFORME N° 05-2017/CHF
RI 035

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	N° RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	IBERNOVAS SAC	20539183878	CCE-241116-1272113	24/11/2016	82950.00
2	GRUPO ORIENTAL SECURITY SAC	20572176691	463279	25/10/2016	4240.78
3	IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	20503981298	136894	24/11/2016	2950.00
4	IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	20503981298	111888	24/11/2016	20000.00
5	IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	20503981298	99893	24/11/2016	20000.00
6	IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	20503981298	86501	24/11/2016	20000.00
7	IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	20503981298	122579	24/11/2016	20000.00
BANCO NACION CTA. CTE. 00-068-198194					S/. 170,140.78

Ando
RI 008
201001-006

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	N° RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	MEJIA GONZALEZ JOSE DAVID	10087852828	794749	13/01/2017	490.00
2	VIDRIERIA SAN FRANCISCO DE ASIS SRL	20506944024	3032671	04/01/2017	160.00
BANCO BCP 193-1958159-0-82					S/. 650.00

2011-03-005

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	N° RUC D DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	CDLMENARES FERNANDEZ JUAN JOSE	10065831479	650595	19/01/2017	248.50
BANCO BCP 193-1550952-0-80					S/. 248.50

2008-003-001

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	N° RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	ACCIONA AGUA SA SUCURSAL PERUANA	20502601271	6773364805	12/01/2017	90.00
2	FABBRI GARCIA MARTIN	10062407382	20094162892	06/01/2017	270.00
BANCO BANBIF 700267836					S/. 360.00

2011027-002

BANCO NACION CTA. CTE. 00-068-198194	S/. 170,140.78
BANCO BCP 193-1958159-0-82	S/. 650.00
BANCO BCP 193-1550952-0-80	S/. 248.50
BANCO BANBIF 700267836	S/. 360.00

201102117

TOTAL S/. 171,399.28

